



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 73/09, a la Sra. Gloria Lyliam Camares Alvez, titular de C.I. 1.178.621-1, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 16526, Código Municipal 142450, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa Santa Ana.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 73/09 sobre los adeudos en cuestión, como excepción al no cumplir con el Art. 2, inciso 2.1.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 73/09, a la Sra. Gloria Lyliam Camares Alvez, titular de C.I. 1.178.621-1, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 16526, Código Municipal 142450, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa Santa Ana.

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carpeta 2020/12 Entrada 4590/12
Exp. 2009-81-1030-02654


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta